

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

3537

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 3 de abril de 2.020 por la que se aprueban las Bases y la convocatoria que regirán la concesión de una beca destinada al estudio sobre la situación en el municipio de Mahón, de la prostitución y el tráfico de personas para la explotación sexual. Propuestas de detección

BDNS: 504.880 (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención destinada a la actividad de la materia especificada en el apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de Igualdad (en adelante Bases), tanto las personas físicas y jurídicas, individualmente, como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica independiente que concurren en forma de equipo de investigación social. En cuanto a las personas jurídicas, será requisito necesario que no tengan ánimo de lucro y que una de sus finalidades principales sea la investigación sociológica.

En cualquier caso, no pueden ser beneficiarios de la misma las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 28/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las BASES reguladoras, es el otorgamiento de una beca por parte del Ayuntamiento de Mahón a las personas físicas y jurídicas, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica independiente que concurren en forma de equipo de investigación social, que cumplan los requisitos establecidos en las mismas, con el fin de hacer un estudio sobre la situación, en el municipio de Mahón, de la prostitución y el tráfico de personas para la explotación sexual.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras están publicadas en el siguiente enlace.

Enlace en catalán

<http://www.ajmao.org/tauleredictes>

Enlace en castellano

<http://www.ajmao.org/tauleredictes>

Cuarto. Cantidad

Aprobar la Autorización por un importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria E02 2313 2269901 del presupuesto para el año 2.020. La financiación de esta beca es la siguiente: el 80%, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a través del Instituto Balear de la Mujer; el 20%, con fondos propios de este Ayuntamiento.

Quinto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

La subvención se otorgará a aquel solicitante que obtenga mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras.

Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que siguen los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 9 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOIB).

Se deben presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento y se acompañará con toda la documentación exigida en las bases.

Séptimo. Plazo de ejecución.

El plazo de entrega de los trabajos será de un año como máximo, a contar desde el momento de la notificación de haber resultado adjudicatario/a de la beca.

Octavo. Plazo y forma de justificación

El plazo de justificación finalizará en un año contado desde el momento de la notificación de haber resultado adjudicatario/a de la beca.

Noveno. Otros datos de obligado cumplimiento

Se debe cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones.

Décimo. Otros datos de interés

Ver las bases.

Mahón, 6 de mayo de 2020

El Alcalde
Hèctor Pons Riudavets

